



la región de Arequipa”, seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 0025-2024-VRI; adjuntando para tal efecto los siguientes documentos: a) Copia del Contrato de Financiamiento N° PI-07-2024-UNSA; b) Carta de invitación expedida por los organizadores del “XXII B-MRS Meeting”, en la que se hace constar que el docente John Alexander Flores Tapia participará en el mencionado evento; c) Copia de la Resolución Decanal N° 249-2024-FCNF de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, en la que se acredita el otorgamiento de la Licencia con Goce de Remuneraciones a favor del docente John Alexander Flores Tapia, para participar en el “XXII B-MRS Meeting”; y, d) Copia de las Solicitudes de Descuento por Planilla de Remuneraciones de viáticos y pasajes del docente.

Que, la participación del docente en el citado Evento con fines de Investigación, se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1 y 5 del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: “6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. (...)”, y “(...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística”.

Que, en tal sentido, la Unidad de Abastecimiento mediante Oficio N° 2404-2024-UA-UNSA de fecha 16 de setiembre de 2024, ha determinado el itinerario, monto de pasajes aéreos, seguro viajero y viáticos internacionales; asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Oficio N° 0950-2024-OUPL-UNSA de fecha 19 de setiembre de 2024, informa que revisado el presupuesto institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio presupuestal 2024, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento, Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 “Adquisición de Activos no Financieros”, por el monto de S/ 6,878.97, para atender el requerimiento efectuado, según el siguiente detalle:

- (i) Pasajes aéreos S/ 3,701.69
- (ii) Seguro Viajero S/ 177.28
- (iii) Viáticos S/ 3,000.00

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rectorado,

SE RESUELVE:

Primero.- Autorizar el viaje internacional del MAG. JOHN ALEXANDER FLORES TAPIA, Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que, en calidad de Investigador Principal, participe con fines de investigación, como ponente del trabajo “Growth of Hf_{(1-x)Ti_xO₂ thin films by co-sputtering process aiming their application as a CO₂ gas sensor”, en el “XXII B-MRS Meeting”, que se desarrollará del 29 de setiembre al 3 de octubre de 2024, en Santos, Sao Paulo, Brasil; todo ello en ejecución del proyecto de investigación: “Síntesis y caracterización de películas delgadas de óxido de titanio y óxido de hafnium (TiO₂/HfO₂) fabricadas por la técnica de pulverización catódica para su potencial aplicación en la detección y cuantificación de gases de efecto invernadero emitidos por la industria en la región de Arequipa”, seleccionado con Resolución Vicerrectoral N° 0025-2024-VRI, y en atención al Contrato de Financiamiento N° PI-07-2024-UNSA.}

Segundo.- Autorizar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Unidad de Abastecimiento, otorguen a favor del mencionado docente, la Certificación de Crédito Presupuestal - CCP, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 “Adquisición de Activos no Financieros”, según el siguiente detalle:

- Pasajes aéreos : S/ 3,701.69.
Del 28 de setiembre al 3 de octubre de 2024.
Arequipa - Lima - Sao Paulo (Brasil) - Lima - Arequipa.
- Seguro Viajero : S/ 177.28.
- Viáticos : S/ 3,000.00.
Del 28 de setiembre al 3 de octubre de 2024.

Tercero.- Dentro de los ocho días del retorno, el citado docente presentará un Informe, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Cuarto.- Encargar a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y archívese.

HUGO JOSE ROJAS FLORES
Rector

RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
Secretaria General

2328729-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Autorizan viaje de Directora de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad a la República Dominicana, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN N° 000090-2024-P/JNE

Lima, 23 de setiembre de 2024

VISTOS, el Memorando N° 000059-2024-OCRI/JNE de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y el Informe N° 000245-2024-DGNAJ/JNE de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO:

Que, por comunicación del 22 de agosto de 2024, la vicepresidenta de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA), cursa invitación a la Dra. Rosa María López Triveño, Directora de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad, para participar en la VI Conferencia de la AMEA en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, los días 1 y 2 de octubre de 2024. El tema central de la conferencia es la violencia política en razón de género en los medios digitales. Se señala que los costos de hospedaje y alimentación estarán cubiertos por los anfitriones, sin embargo, los pasajes aéreos deberán ser cubiertos por cada participante.

Que, en atención a la invitación precisada, la Presidencia del JNE comunica mediante Oficio N° 000336-2024-P/JNE, del 23 de agosto de 2024, que autoriza la participación de la Dra. Rosa María López Triveño, Directora de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad (en adelante, la servidora). Asimismo, informa que los pasajes aéreos serán cubiertos por la servidora.

Que, por Memorando N° 000059-2024-OCRI/JNE del 2 de setiembre de 2024, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales informa a la DCGI que la servidora cubrirá de manera personal los gastos correspondientes a los boletos aéreos. En cuanto a la póliza de asistencia de viajero internacional con cobertura COVID-19, remite el requerimiento de servicios, con los términos de referencia correspondientes, para las gestiones a que hubiera lugar. La estadía en el país anfitrión está prevista desde el 30 de setiembre hasta el 3 de octubre de 2024.

Que, por correo electrónico, del 5 de setiembre de 2024, enviado por la unidad orgánica de Logística, se indica que el costo del servicio de seguro de viaje internacional para la servidora es por el importe de USD\$ 120.00 dólares (ciento veinte dólares con 00/100 dólares americanos).

Que, con la Certificación N° 01756-2024-DGPID/JNE, del 6 de setiembre de 2024, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo otorga la certificación de existencia de crédito presupuestario aprobado para el ejercicio fiscal 2024, en el presupuesto

del pliego 031 Jurado Nacional de Elecciones, por el importe de S/ 480.00 (cuatrocientos ochenta con 00/100 soles) para la contratación del seguro de viaje internacional que cubra el COVID-19.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, deben ser autorizados por la más alta autoridad de la respectiva entidad, y en el caso del JNE, según el artículo 22 de su Ley Orgánica, Ley N° 26486, la Presidencia es quien lo representa en todos sus actos; asimismo, conforme a los artículos 13, 14 y numeral 1) del artículo 16, del Reglamento de Organización y Funciones institucional, aprobado con la Resolución N° 001-2016-JNE y modificatorias, también es su máxima autoridad administrativa, ejerce la titularidad del pliego presupuestal, y representa oficialmente a la institución, en todos sus actos, ante autoridades, entidades y personas naturales o jurídicas.

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos, o de cualquier persona en representación del Estado, prevé que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje.

Que, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, en el Informe N° 000245-2024-DGNAJ/JNE, destaca que es de interés del JNE, que sus funcionarios, servidores, o cualquier persona en su representación, participen en programas de trabajo, capacitación y/o reuniones internacionales de importancia estratégica, que forman parte de las actividades que se realizan en la institución, como sucede en el presente caso.

En uso de las facultades de la que está investida esta Presidencia;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la servidora Rosa María López Triveño, Directora de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones, y la respectiva licencia con goce de haber, por el periodo comprendido del 30 de setiembre hasta el 3 de octubre de 2024, a fin de que participe en la VI Conferencia de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, los días 1 y 2 de octubre de 2024.

Artículo Segundo.- Esta entidad cubrirá los gastos de la servidora Rosa María López Triveño, según el siguiente detalle:

Seguro de viaje internacional: USD\$ 120.00 dólares (ciento veinte dólares con 00/100 dólares americanos).

Artículo Tercero.- La servidora Rosa María López Triveño deberá presentar, en el plazo de quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, un informe detallado sobre las actividades realizadas.

Artículo Cuarto.- La presente resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente decisión a la Dirección General de Recursos y Servicios y a la interesada, para su conocimiento y los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS SALAS ARENAS
Presidente

2328064-1

TODO LO QUE NECESITAS Y A TODO COLOR



- Libros
- Folletos, Dípticos
- Revistas
- Trípticos, Volantes
- Memorias
- Formatos especiales
- Brochures
- entre otros...

**Te invitamos a
conocer todos
nuestros servicios en:**

segraf.com.pe



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400

ATENCIÓN COMERCIAL

 998 732 784

 ventasegraf@editoraperu.com.pe

Preprensa

Posprensa

Prensa

Impresión